

Asunción 18 de enero de 2012



IPS

CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

Dirección de Planificación
MECIP

RESOLUCIÓN 008-019/12

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

VISTO: El Memorando PR/DPL N° 26/2012 de fecha 18 de enero de 2012, firmado por la Dra. Carmen Frutos de Almada, Directora de Planificación y Coordinadora de la Implementación del MECIP en el Instituto de Previsión Social, por el que eleva a consideración del Consejo de Administración, la solicitud de aprobación del Código de Buen Gobierno del Instituto de Previsión Social y de la Estructura Organizativa que tendrá a su cargo el proceso de implementación del presente Código;

CONSIDERANDO: El Decreto de la Presidencia de la Nación N° 962/08, “**Por el cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay (MECIP);**

La Resolución del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social N° 039-007/09, “**Por la cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno (MECIP) en el Instituto de Previsión Social**”;

El Acta N° 7 , de fecha 10 de octubre de 2011 , del Comité de Control Interno Institucional (CCI), en el cual consta **la aprobación del Proyecto del Código de Buen Gobierno del Instituto de Previsión Social**, que fuera realizado conforme a las directrices contenidas en el Manual de Ética Pública y en el Manual de implementación del MECIP;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESUELVE:

1°.- Aprobar el Código de Buen Gobierno del Instituto de Previsión Social, cuyo Anexo forma parte de la presente Resolución.-----

2°: Disponer que en acto público, en fecha a ser fijada próximamente, se realice el lanzamiento del Código de Buen Gobierno.-----

3° Disponer que el Gabinete de la Presidencia del Instituto de Previsión Social realice amplia difusión del Código de Buen Gobierno.-----

4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----

FDO. DR. LUIS ALBERTO LOPEZ GONZALEZ. **PRESIDENTE**

SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES/ DR. REMBERTO CACERES/ DR. JOSE DISNARDO ZARZA/ ING. HUGO CATALGO.
MIEMBROS DEL CONSEJO

LIC. LIZ CORINA AGÜERO. **SECRETARIA INTERINA DEL CONSEJO**

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Anexo RESOLUCIÓN 008-019/12 del 24 de enero de 2012
CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO
CONTENIDO

PRESENTACIÓN

TÍTULO I

DE LA ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA DE LA INSTITUCIÓN

- Identificación y Naturaleza.
- Compromiso con los Objetivos Misionales de la Institución.
- Principios Éticos.
- Valores Éticos
- Grupos de Interés de la Institución.

TÍTULO II

POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

CAPÍTULO PRIMERO: POLÍTICAS PARA LA DIRECCIÓN DE LA INSTITUCIÓN.

- Directivos Responsables del Código de Buen Gobierno.
- Compromiso con los Fines del Estado.
- Compromiso con los Fines Institucionales.
- Compromiso con la Gestión.
- Responsabilidad con el Acto de Delegación.

CAPÍTULO SEGUNDO: POLÍTICAS DE RELACIÓN CON LOS ÓRGANOS DE CONTROL EXTERNO

- Política Frente al Control Externo de la Institución.
- Política Frente al Congreso de la Nación.

TÍTULO III

DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

1. POLÍTICAS PARA EL DESARROLLO ADMINISTRATIVO

CAPÍTULO PRIMERO: POLÍTICAS PARA LA GESTIÓN ÉTICA.

- Compromiso de la Alta Dirección en la Aplicación del Código de Ética.
- Compromiso para la Promoción de Prácticas Éticas.
- Acciones para la Integridad y Transparencia.
- Colaboración Interinstitucional en la Promoción de Prácticas Éticas
- Compromiso en la Protección de la Propiedad Intelectual y Derechos de Autor.

CAPÍTULO SEGUNDO: POLÍTICA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO.

- Compromiso con la Protección y Desarrollo del Talento Humano.

CAPÍTULO TERCERO: POLÍTICAS DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN.

- Compromiso con la Comunicación Pública.
- Compromiso con la Comunicación Institucional.
- Compromiso de Confidencialidad.
- Compromiso con la Circulación y Divulgación de la Información.
- Compromiso con el Gobierno en Línea.

CAPÍTULO CUARTO: POLÍTICA DE CALIDAD

- Compromiso con la Calidad.

2. POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

CAPÍTULO QUINTO: POLÍTICAS FRENTE A LA COMUNIDAD.

- Compromiso respecto a los Derechos Humanos
- Compromiso con la Comunidad.
- Compromiso con la Información y Comunicación con la Comunidad.
- Compromiso con la Rendición de Cuentas.
- Compromisos ante las Quejas y Reclamos.
- Compromiso ante el Control Ciudadano.

CAPITULO SEXTO: POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD FRENTE AL MEDIO AMBIENTE.

- Responsabilidad con el Ambiente.

3. POLÍTICAS FRENTE A LOS GRUPOS DE INTERESES

CAPÍTULO SÉPTIMO: POLÍTICA SOBRE CONFLICTOS DE INTERES

- Compromiso frente a los Conflictos de Interés.
- Practicas que deben evitarse para la Prevención de Conflictos de Interés
- Deberes del Equipo Humano relacionado con los Conflictos de Interés.
- Prohibiciones para el Personal sobre Conflictos de Intereses.
-

4. POLITICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

CAPITULO OCTAVO: POLÍTICA CON LOS CONTRATISTAS.

- Compromiso con la Transparencia en la Contratación Pública.
-

CAPITULO NOVENO: POLÍTICA CON LOS GREMIOS ECONÓMICOS.

- Transparencia y Corresponsabilidad.
-

5. POLÍTICAS FRENTE AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO.

CAPITULO DÉCIMO: POLÍTICA FRENTE AL CONTROL INTERNO.-

- Compromiso Frente al Control Interno – MECIP

CAPITULO DECIMO PRIMERO: POLÍTICA SOBRE RIESGOS.

- Administración de Riesgos.

TITULO IV

POLÍTICA DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

CAPÍTULO PRIMERO: POLÍTICA DEL COMITÉ DE BUEN GOBIERNO.

- Composición, Nominación, Periodo de los Miembros del Comité de Buen Gobierno.
- Perfil de los Miembros del Comité de Buen Gobierno y Cumplimiento de sus Funciones.
- Funciones y Atribuciones del Comité de Buen Gobierno.

CAPITULO SEGUNDO: DE LA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

- Resolución de Controversias.

CAPITULO TERCERO: DE LOS INDICADORES DE GESTIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO.

- Indicadores del Buen Gobierno.

CAPITULO CUARTO: DE LA ADOPCIÓN, VIGENCIA, DIVULGACIÓN Y REFORMA DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO.

- Vigencia del Código de Buen Gobierno.
- Divulgación y Socialización del Código de Buen Gobierno.
- Reforma del Código de Buen Gobierno.

GLOSARIO DE TÉRMINOS

PRESENTACIÓN

El presente Código de Buen Gobierno del Instituto de Previsión Social expresa el renovado compromiso de todos los directivos de la Institución en la implementación de un modelo de conducción y gestión basado en los principios de honestidad, integridad, responsabilidad, respeto, solidaridad, servicio, transparencia, eficiencia. Ha sido elaborado con amplia participación de todo el nivel directivo de la Institución, siguiendo las directrices del Manual de Ética Pública y del Manual de Implementación del MECIP.

Estamos seguros de que el mismo, aportará al logro de los objetivos institucionales con un cimiento ético de los funcionarios que trabajan en la Institución, permitiendo seguir avanzando en el cumplimiento de los fines del Seguro Social.

TITULO I DE LA ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA DE LA INSTITUCIÓN

Identificación y Naturaleza

Artículo 1. *El Instituto de Previsión Social fue creado por el Decreto Ley N° 17.071/43, modificado por Decreto N° 1860/50, Ley 375/56, Ley 98/92 y demás disposiciones relacionadas.*

Es una entidad de Derecho Público inserta en el campo de la Administración Pública Descentralizada que detenta autonomía y autarquía en el ámbito de su competencia, cuya finalidad es la administración del Seguro Social de los trabajadores dependientes del sector privado, y de algunos sectores de trabajadores públicos.

Está facultado igualmente a regular el Seguro Social de los trabajadores independientes y otros regímenes especiales.

El Seguro Social administrado por el Instituto de Previsión Social se sustenta en el modelo financiero – administrativo de reparto solidario puro para las prestaciones de salud, y de reparto solidario de capitalización colectiva con beneficios definidos para las prestaciones económicas de largo plazo.

Compromiso con los Objetivos Misionales de la Institución

Artículo 2. *El Presidente, los miembros del Consejo de Administración y sus Directivos, se comprometen a orientar sus gestiones hacia el logro de los objetivos misionales establecidos en concordancia con Leyes constitutivas del Instituto de Previsión Social, y regulatorias del Seguro Social a cargo de la Institución.*

Principios Éticos

Artículo 3. *Los principios éticos a los que se adhieren el Presidente, los miembros del Consejo de Administración, sus Directivos y el personal administrativo y de servicios, del Instituto de Previsión Social son:*

- 1. El Instituto de Previsión Social existe para contribuir al mejoramiento de la calidad de vida y bienestar de los asegurados.*
- 2. En nuestra Institución el interés general prevalece sobre el particular*
- 3. Participamos activamente en la protección de la vida de los asegurados cuyo cuidado se nos confía.*
- 4. El principal capital del Instituto de Previsión Social es su talento humano.*
- 5. Informamos a la ciudadanía los resultados de nuestra gestión.*
- 6. Utilizamos los recursos institucionales exclusivamente para los fines de la Institución.*
- 7. Respetamos la dignidad humana, la igualdad de oportunidades y la libertad con responsabilidad.*

Valores Éticos.

Artículo 4. *Los valores éticos que inspiran y soportan la gestión del Instituto de Previsión Social son:*

- **HONESTIDAD**
- **INTEGRIDAD**
- **RESPONSABILIDAD**
- **RESPECTO**
- **SOLIDARIDAD**
- **SERVICIO**
- **TRANSPARENCIA**
- **EFICIENCIA**

HONESTIDAD

Una persona honesta busca con ahínco lo recto, lo honrado, lo razonable y lo justo. No pretende jamás aprovecharse de la confianza, la inocencia o la ignorancia de otros.

Realizamos nuestro trabajo con absoluta honradez, rectitud de ánimo, dignidad y decencia; cuidamos y utilizamos los bienes y recursos que administramos exclusivamente para el desempeño de la función pública y privilegiamos en todas las actuaciones el interés general de nuestros asegurados

INTEGRIDAD

La persona íntegra tiene un comportamiento probo, recto e intachable, sigue sus principios éticos en lo que dice y en lo que hace.

Desempeñamos nuestras funciones con respeto, prudencia, integridad, solidaridad, honestidad, decencia, seriedad, moralidad, justicia y rectitud poniendo en la ejecución de nuestras labores toda nuestra capacidad, conocimiento y experiencia laboral; procuramos que en cualquier circunstancia nuestra conducta genere y fortalezca la confianza en nosotros y en la institución; cuidamos que nuestras expresiones públicas y nuestra actuación sean coherentes con lo que decimos y nos hemos comprometido; guardamos discreción y reserva sobre los documentos e informaciones a las cuales tenemos acceso como consecuencia del ejercicio de nuestras funciones.

RESPONSABILIDAD

Una persona responsable es capaz de reconocer y hacerse cargo de las consecuencias de sus propias acciones y dar respuesta a todos los compromisos asumidos.

Es nuestra obligación conocer y respetar la Constitución Nacional, las leyes y reglamentos vigentes; actuamos con un claro concepto del deber; reconocemos y asumimos las consecuencias de nuestras acciones u omisiones relativas al ejercicio de nuestra función; asumimos nuestro deber de superación personal y profesional para incrementar nuestros conocimientos, experiencias y solidez moral; damos respuesta a los compromisos asumidos con celeridad, calidad y eficiencia y utilizamos el tiempo laboral responsablemente; contribuimos a la protección de todos los bienes que conforman el patrimonio institucional, estén o no bajo nuestra custodia directa.

RESPECTO

Una persona respetuosa reconoce y acepta las diferencias y particularidades del otro, se comporta con rectitud y decoro.

Reconocemos el derecho de los demás a tener su propia opinión y distintas formas de ser; sostenemos que las diferencias no son razones que justifiquen un trato discriminatorio ni preferencial; somos justos, respetuosos y amables en nuestra relación con los usuarios, con nuestros superiores, con nuestros colaboradores y con nuestros compañeros promoviendo un clima de armonía laboral.

Respetamos la vida en todas sus formas, preservamos la naturaleza y contribuimos a la protección del medio ambiente.

SOLIDARIDAD

Una persona solidaria siempre está dispuesta a ayudar y servir a los demás.

Colaboramos con los asegurados y estamos siempre dispuestos para ayudarles en la solución de sus necesidades que sean competencia de la misión del IPS; promovemos el trabajo en equipo y apoyamos a nuestros compañeros en su realización profesional; nos apoyamos mutuamente para mejorar las condiciones de vida laboral y prestar un buen servicio; cumplimos con el principio de solidaridad del Seguro Social contribuyendo con nuestros aportes a la financiación del Sistema de Seguridad Social.

VOCACION DE SERVICIO

Una persona con vocación de servicio, da siempre un trato amable al ciudadano y pone al servicio de los demás lo mejor de sí mismo.

Somos serviciales, ayudamos espontáneamente y adoptamos una actitud permanente de colaboración; atendemos los requerimientos de todos los usuarios del IPS con corrección y cortesía y focalizamos nuestras actuaciones hacia el bienestar de los demás sin recibir dádivas por los servicios prestados.

TRANSPARENCIA

Una persona transparente actúa de manera abierta, visible, permitiendo a los demás conocer la gestión realizada y la razón por la que actúa en uno y otro sentido.

Acorde a las normativas legales del Instituto brindamos a la ciudadanía información oportuna, completa y veraz sobre la forma de utilización de los recursos y bienes públicos que administramos y los resultados de nuestra gestión; estamos abiertos a los exámenes de los órganos de control; actuamos siempre en forma clara transmitiendo seguridad y credibilidad en nosotros y en la institución; repudiamos, combatimos y denunciemos toda forma de corrupción. Declaramos bajo juramento ante la Contraloría General de la República, al asumir el cargo y al dejar el mismo, nuestra situación patrimonial y las modificaciones durante el ejercicio del cargo.

EFICIENCIA

Una persona eficiente se esfuerza por alcanzar los objetivos propuestos con la máxima calidad posible y con la mayor economía de recursos.

Desempeñamos las funciones propias del cargo, con elevada moral, profesionalismo, vocación, disciplina, diligencia, oportunidad y eficiencia para dignificar la función pública y mejorar la calidad de los servicios que prestamos a los asegurados; aportamos iniciativas para encontrar y aplicar las formas más eficientes y económicas de realizar las tareas para el logro de los objetivos institucionales.

Grupos de Interés de la Institución

Artículo 5. *La Institución reconoce como sus grupos de interés a la ciudadanía en general y los asegurados Instituto de Previsión Social, a los funcionarios de la Institución, a los pacientes, a los contratistas y proveedores, a otras Instituciones Públicas, a los órganos de control, a los gremios empresariales y de empleadores, a los medios de comunicación, a los Organismos Internacionales, al medio ambiente y a los gremios de los trabajadores.*

TÍTULO II

POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

CAPÍTULO PRIMERO: POLÍTICAS PARA LA DIRECCIÓN DE LA INSTITUCIÓN

Directivos responsables del Código de Buen Gobierno

Artículo 6. *Se consideran Directivos con responsabilidad especial en la implementación y correcta aplicación del presente Código:*

- a) *El Presidente de la Institución;*
- b) *Los miembros del Consejo de Administración;*
- c) *Los Gerentes y Directores*
- d) *Los Coordinadores y todos los Jefes de Departamentos, Secciones, Programas y Unidades del Instituto de Previsión Social.*

Para la evaluación y control de su actividad, los anteriores funcionarios de la Institución están sometidos externamente al control social, político, fiscal, y disciplinario, e internamente al control disciplinario interno, regulados por la Resolución N°032 - 004/ 05 que establece el Régimen de Faltas y Sanciones aplicables a los funcionarios permanentes de la Institución.

Compromiso con los Fines del Estado

Artículo 7. *El Instituto de Previsión Social, enmarcado en la función pública que cumple, tiene como fin principal, incluir en el régimen del seguro social a los trabajadores asalariados, incluido el magisterio privado, que prestan servicios o ejecutan una obra en virtud de un contrato de trabajo, verbal o escrito, cualquiera sea su edad y el monto de la remuneración que perciban, los aprendices y el personal de los entes descentralizados del Estado o de empresas mixtas, quedan incluidos en forma obligatoria en el régimen del Seguro.*

Están también cubiertos por el Seguro Obligatorio, en los riesgos de accidentes, enfermedad y maternidad, los maestros y catedráticos de enseñanza pública, los funcionarios del Ministerio Público y el personal del servicio doméstico.

Están igualmente cubiertos los maestros y catedráticos de la enseñanza primaria y normal de la República, que dependan del Ministerio de Educación y Cultura, de acuerdo con la ley N° 537 del 20 de setiembre de 1958, y este mismo régimen legal se aplicará a los catedráticos de la educación media, profesional y de idiomas dependientes del Ministerio mencionado.

Igualmente, quedan incluidos en el régimen establecido en la mencionada Ley N° 537, los catedráticos universitarios de instituciones públicas y privadas.

Además, se establece el Seguro General Voluntario para el trabajador independiente y para los afectados a regímenes especiales que serán reglamentados por el Consejo de Administración del Instituto.

Compromiso con los Fines Institucionales

Artículo 8. *Los directivos y los funcionarios del Instituto de Previsión Social tienen el compromiso de adecuarse a las finalidades institucionales, a lo que dispone el Artículo 95° de la Constitución Nacional, y a las disposiciones legales y reglamentarias que regulan el Seguro Social Obligatorio previstas en el Decreto Ley N° 1.860/50, aprobado por Ley N° 375/56, modificado por las siguientes leyes: 427/73, 430/73, 1.286/87, 98/92, 1.398/99, 2.181/03, 2.755/05, 3.102/06, 3.193/07, 3.206/07, 3.404/07, 3.453/08, 3.515/08, 3.613/09, 3.856/09, 4.169/10, 4.199/11, y 4.370/11. Se incluye igualmente, la recientemente promulgada Ley N° 4426/11 que establece el Haber Jubilatorio Mínimo.*

En el referido marco normativo, los directivos y funcionarios en general del Instituto de Previsión Social se comprometen a la efectividad, oportunidad y suficiencia de las prestaciones correspondientes a los riesgos cubiertos por el Seguro Social, a saber:

- a) Accidentes y enfermedad común y laboral*
- b) Maternidad*
- c) Invalidez*
- d) Vejez*
- e) Muerte*
- f) Sobrevivencia.*

Para cumplir con tal cometido, se comprometen a administrar la Institución bajo los preceptos de integridad, transparencia, gestionar eficientemente los recursos públicos, rendir cuantas, ser eficaces en la realización de sus cometidos, coordinar y colaborar con los demás entes públicos y responder efectivamente a las necesidades de la población; para ello llevara a cabo las siguientes prácticas:

- a) Cumplir con el referido marco jurídico - positivo;*
- b) Establecer las políticas necesarias para cumplir los fines misionales;*
- c) Asegurar que las políticas trazadas se cumplan;*
- d) Formular y ejecutar eficientemente el plan estratégico.*

Compromiso con la Gestión

Artículo 9 *El Presidente, los Consejeros y los Directivos se comprometen a destacarse por su competencia, integridad, transparencia y responsabilidad pública, actuando con objetividad, transparencia y profesionalismo en el ejercicio de sus cargos, guiando las acciones de la Institución hacia el cumplimiento de su misión en el contexto de los fines sociales del Estado, formulando las políticas públicas o acciones estratégicas, y siendo responsables por su ejecución. Para ello se comprometen a orientar sus capacidades personales y*

profesionales hacia el cumplimiento efectivo de los fines misionales de la institución, a cumplir cabalmente con la normatividad vigente, al mantenimiento de la confidencialidad de la información que lo requiera, al acatamiento de los procedimientos para el sistema de evaluación del desempeño, y al cumplimiento efectivo de la rendición de cuentas a la sociedad sobre su gestión y resultado.

Responsabilidad con el Acto de Delegación

Artículo 10. *Cuando el Presidente, Consejeros y los Directivos deleguen determinadas funciones serán consecuentes con las obligaciones que asumieron al ser parte del Instituto de Previsión Social, fijarán por escrito claramente los derechos y obligaciones del delegado, obligándose a mantenerse informado del desarrollo de los actos delegados, impartir orientaciones generales sobre el ejercicio de esas funciones, y establecer sistemas de control y evaluación periódica de las mismas.*

CAPITULO SEGUNDO: POLÍTICAS DE RELACIÓN CON LOS ÓRGANOS DE CONTROL EXTERNO

Política frente al Control Externo de la Institución

Artículo 11. *Los órganos de control y vigilancia externos del Instituto son:*

- a) *Contraloría General de la República;*
- b) *Auditorías Externas contratadas;*
- c) *Ministerio de Hacienda;*
- d) *Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social;*
- e) *Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;*
- f) *Secretaría de la Función Pública.*

Artículo 12. *El Presidente, Consejeros y los Directivos se comprometen a mantener unas relaciones armónicas con los Órganos de Control y a suministrar la información que legalmente estos requieran en forma oportuna, completa y veraz para que puedan desempeñar eficazmente su labor. Igualmente se comprometen a implantar las acciones de mejoramiento institucional que los órganos de control recomienden en sus respectivos informes.*

Políticas frente al Congreso de la Nación

Artículo 13. *El Instituto de Previsión Social se compromete a colaborar armónicamente con el Congreso Nacional, para lo cual practica el respeto por la independencia de los poderes públicos y cumple con la entrega periódica de informes de gestión y de resultados que les sean requeridos.*

TÍTULO III DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

1. POLÍTICAS PARA EL DESARROLLO ADMINISTRATIVO

CAPÍTULO PRIMERO: POLÍTICAS PARA LA GESTIÓN ÉTICA

Compromiso con de la Alta dirección en la aplicación del Código de Ética

Artículo 14. *Las Autoridades del Instituto de Previsión Social manifiestan su clara disposición a auto controlarse en el ejercicio de la función pública que les corresponde, para lo cual se comprometen a encaminar sus actividades de conformidad con los principios enunciados en la Constitución Nacional, Convenios Internacionales, las demás normas aplicables, el presente Código de Buen Gobierno y el Código de Ética, orientándose hacia una gestión íntegra, basada en Principios y Valores Éticos, frente a todos sus grupos de interés.*

Compromiso para la Promoción de Prácticas Éticas

Artículo 15. *El Instituto de Previsión Social se compromete a promover y consolidar prácticas éticas como estrategia de lucha contra la corrupción, para lo cual creará compromisos tendientes a lograr este objetivo por parte de sus funcionarios y contratistas.*

El Instituto de Previsión Social se compromete a emitir, promover y gestionar la adopción de políticas, prácticas y acciones éticas por parte de todo el funcionariado, así como por parte de sus asegurados, beneficiarios, proveedores y contratistas, vinculando a la Contraloría General de la República y a la Sociedad Civil, en las acciones pertinentes que se programen para la consolidación de una gestión íntegra y transparente.

Acciones para la Integridad y Transparencia

Artículo 16. *El Instituto de Previsión Social está en contra de toda práctica corrupta; para impedir, prevenir y combatir estos hechos adoptará como mínimo las siguientes medidas:*

- a) *Guiar sus actuaciones orientadas por los principios éticos establecidos en el Código de Ética;*
- b) *Dar publicidad a la promulgación de normas éticas y advertir sobre la determinación inquebrantable de cumplirlas en el giro ordinario de sus actividades;*

- c) *Garantizar que todos los procedimientos sean claros, equitativos, viables y transparentes;*
- d) *Denunciar las conductas irregulares de sus funcionarios, tanto para que las Instituciones competentes intervengan como para que la sociedad las conozcan;*
- e) *Capacitar a los funcionarios de todos los niveles en materia de ética pública y responsabilidad social;*
- f) *Efectuar rendición de cuentas a la ciudadanía y demás grupos de intereses, garantizando el acceso público de la información no confidencial de la Institución (Art. 85 Ley 1860/50); entendiéndose como información confidencial aquella que se refiere a los asegurados en particular.*
- g) *La contratación de bienes y servicios se harán en base al cumplimiento de la ley y normas vigentes;*
- h) *Se establecerán mecanismos de seguimiento del cumplimiento de los contratos, tanto por parte de la Institución como por parte de los proveedores.*

Colaboración Interinstitucional en la Promoción de Prácticas Éticas

Artículo 17. *El Instituto de Previsión Social a fin de combatir la corrupción se compromete a mejorar los sistemas de comunicación e información, sosteniendo una comunicación fluida con otras instituciones públicas, privadas y gremiales, y estableciendo compromisos éticos frente al desempeño de la función administrativa y la contratación estatal, con el gran objetivo de construir cadenas éticas que vayan configurando buenas prácticas de integridad, transparencia y eficiencia en el ejercicio de la función pública.*

Compromiso en la Protección de la Propiedad Intelectual y Derechos de Autor.

Artículo 18. *El Instituto de Previsión Social velará porque se respeten las normas sobre protección a la propiedad intelectual y los derechos de autor, estableciendo una política antipiratería. En ella el Instituto se compromete a excluir de la misma cualquier plagio de un original literario como libros, folletos, impresos, escritos, discursos, conferencias, informes de diversa índole y cualesquiera otras obras de la misma naturaleza; como así también el uso de cualquier tipo de software o archivo de audio y video que no este debidamente licenciado.*

CAPÍTULO SEGUNDO: POLÍTICA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

Compromiso con la Protección y el Desarrollo del Talento Humano.

Artículo 19. *El Instituto de Previsión Social se compromete con el desarrollo de las competencias, habilidades, aptitudes e idoneidad de sus funcionarios, determinando políticas y prácticas de gestión humana que deben incorporar los derechos y deberes constitucionales para garantizar la justicia, equidad, imparcialidad y transparencia de la relación laboral pública, especialmente en lo que respecta a los procesos de selección, inducción, formación, capacitación, evaluación y promoción del desempeño. En este sentido, la Institución propenderá por la vinculación de los más capaces e idóneos a la Administración, bien sea como funcionarios permanentes o como contratados.*

CAPÍTULO TERCERO: POLÍTICAS DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN

Compromiso con la Comunicación Pública

Artículo 20. *El Instituto de Previsión Social se compromete a asumir la comunicación y la información como una prioridad en su gestión, a conferirles un carácter estratégico y orientarlas hacia el fortalecimiento de la identidad institucional y a la expansión de la capacidad productiva de los miembros de la Institución, para lo cual las acciones comunicativas se efectuarán de acuerdo con las políticas de comunicación que se establezcan.*

Compromiso con la Comunicación Institucional.

Artículo 21. *La comunicación institucional estará orientada a la construcción del sentido de pertenencia y al establecimiento de relaciones de diálogo y colaboración entre los funcionarios públicos de la Institución; para ello la administración establecerá procesos y mecanismos comunicativos que garanticen la interacción y la construcción de visiones comunes.*

Compromiso de Confidencialidad

Artículo 22. *El Instituto de Previsión Social se compromete a controlar y verificar de manera permanente que la información de uso reservado manejada por los funcionarios de la Institución no sea publicada o conocida por terceros. Ninguno de los grupos de interés podrá directa o indirectamente utilizar información privilegiada y confidencial de la Institución para sus propios intereses.*

Compromiso con la Circulación y Divulgación de la Información

Artículo 23. *El Instituto de Previsión Social se compromete a establecer una política de información hacia sus grupos de interés. Con este fin se adoptaran mecanismos para que la información institucional llegue a ellos de manera oportuna, actualizada, clara, veraz y confiable, bajo políticas efectivas de producción, manejo y circulación de la información, para lo cual se adoptaran los mecanismos de información a los cuales haya acceso, de acuerdo con las condiciones de la comunidad a la que va dirigida.*

Compromiso con el Gobierno en Línea

Artículo 24. *El Presidente, Consejeros y Directivos se comprometen a poner especial interés en la aplicación efectiva del Gobierno en Línea, a través de la implementación de acciones necesarias destinadas a mantener actualizada la página WEB de la Institución, con la más completa información sobre la marcha de la administración en cuanto a su régimen legal y reglamentario, procesos y resultados de la contratación, estados financieros, concursos para proveer cargos, Plan Estratégico, los avances en el cumplimiento de metas y objetivos del Poder Ejecutivo, indicadores de gestión, informes de gestión, servicios que presta, formas de acceder a ellos y funcionamiento general del Instituto de Previsión Social, entre otros.*

CAPITULO CUARTO: POLÍTICA DE CALIDAD

Compromiso con la Calidad

Artículo 25. *El Instituto de Previsión Social se compromete a orientar su gestión hacia la generación de bienes y/o servicios de calidad para la comunidad, para lo cual promoverá la implantación de un sistema de gestión de calidad basado en procesos y orientado a la mejora continua de la gestión institucional.*

2. POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

CAPÍTULO QUINTO: POLÍTICAS FRENTE A LA COMUNIDAD

Compromiso respecto a los Derechos Humanos

Artículo 26. *La Institución declara expresamente su compromiso con la protección de los Derechos Humanos fundamentales, y en particular la protección a la vida, a la libertad, a la igualdad, a la dignidad humana, a la intimidad, a la libertad de conciencia y de cultos, a la información, al trabajo, a la asociación, al respeto a la naturaleza, a la participación ciudadana y a la solidaridad.*

Compromiso con la Comunidad

Artículo 27. *El Instituto de Previsión Social orientará todas sus actuaciones hacia el bienestar social de sus asegurados y beneficiarios, para lo cual propenderá al mejoramiento de la calidad de vida de la población –especialmente de la más vulnerable- estimulando la participación, estableciendo políticas de mejoramiento de la salud y de prestaciones jubilatorias, así como un acceso adecuado a los mismos desde la perspectiva del usuario.*

Compromiso con la Información y Comunicación con la Comunidad

Artículo 28. *Los estados e informes económicos, financieros, contables y de gestión presentados por la Institución a los respectivos Entes de regulación y control, así como cualquier otra información sustancial, deben ser dados a conocer y estar disponibles para la comunidad, la cual tiene derecho a informarse permanentemente de todos los hechos que ocurran dentro de la Institución y que no sean materia de reserva. De igual manera se publicarán los informes y recomendaciones que los órganos de regulación y control presenten a la Institución respecto a su gestión y mejoramiento continuo. Los medios de información que podrán utilizarse son, entre otros, oficina de atención al asegurado,*

boletines, gacetillas, folletos o circulares, medios periodísticos, línea telefónica gratuita, correo electrónico y página Web.

Compromiso con la Rendición de Cuentas

Artículo 29. *El Instituto de Previsión Social se compromete a realizar rendición de cuentas por lo menos una vez al año, con el objeto de informar a los asegurados sobre el proceso de avance y cumplimiento de las metas contenidas en el Plan Estratégico de la Institución, y de la forma como se está ejecutando el presupuesto de la misma. El mecanismo preferente será la audiencia pública, con el fin de que la actividad pueda llegar a todos los ciudadanos interesados. Para el efecto, se compromete a poner al alcance de los interesados la información necesaria como mínimo con quince (15) días de anticipación a la realización de la audiencia, a través de la página Web y otros.*

Compromiso ante las Quejas y Reclamos

Artículo 30. *La Institución instaurará una oficina de atención a la comunidad, en la cual ésta podrá presentar quejas, solicitudes, reclamaciones, consultas e informaciones referentes a la administración, a las cuales se les dará respuesta en los términos previstos por la ley; ésta labor será coordinada por la Oficina de Transparencia Institucional.*

La oficina de atención a la comunidad contará con un procedimiento claro y público sobre el procedimiento para tramitar las quejas que se instauren; en ella reposará un ejemplar del Código de Buen Gobierno y del Código de Ética para su consulta permanente por parte de todos los interesados.

Compromiso ante el Control Ciudadano

Artículo 31. *El Instituto de Previsión Social promoverá la participación de la ciudadanía, organizaciones sociales y comunitarias, usuarios y beneficiarios, contralorías y comités de vigilancia, entre otros, para prevenir, racionalizar, proponer, acompañar, vigilar y controlar la gestión pública, sus resultados y la prestación de los servicios suministrados por la Institución, garantizando la gestión al servicio de la comunidad. Asimismo, se compromete a facilitar de manera oportuna la información requerida por la ciudadanía para el ejercicio de la contraloría ciudadana.*

CAPITULO SEXTO: POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD FRENTE AL MEDIO AMBIENTE

Responsabilidad con el Ambiente.

Artículo 32. *El Instituto de Previsión Social formulará y promoverá una Política de Sostenibilidad Ambiental, y la implementará a través de programas de vigilancia, de conservación y mejoramiento del ambiente.*

La Institución se compromete a establecer lineamientos en ésta materia que comprendan: mecanismos de educación y promoción medioambiental con sus funcionarios y comunidades; uso responsable de los recursos de energía y cultura de reciclaje dentro de la Institución; uso de tecnologías limpias; manejo de desechos; y uso de recursos no renovables.

3. POLÍTICAS FRENTE A LOS GRUPOS DE INTERÉS

CAPÍTULO SÈPTIMO: POLÍTICA SOBRE CONFLICTOS DE INTERÉS

Compromiso frente a los Conflictos de Interés

Artículo 33. *El Instituto de Previsión Social se compromete a aplicar en forma permanente los siguientes lineamientos, que garantizan la prevención de los conflictos de interés.*

Prácticas que deben evitarse para la prevención de Conflictos de Interés

Artículo 34. *El Instituto de Previsión Social rechaza, condena y prohíbe que el Presidente, Consejeros, y Directivos, funcionarios en general y todos aquellos vinculados con la Institución, incurran en cualquiera de las siguientes prácticas:*

- a) *Recibir remuneración, dádivas o cualquier otro tipo de compensación en dinero o especie por parte de cualquier persona jurídica o natural, en razón del trabajo o servicio prestado a la Institución o a sus grupos de intereses;*
- b) *Otorgar compensaciones no autorizadas por las normas pertinentes;*
- c) *Utilizar indebidamente información privilegiada o confidencial para obtener provecho o salvaguardar intereses individuales propios o de terceros;*
- d) *Realizar proselitismo político o religioso aprovechando su cargo, posición o relaciones con la Institución, no pudiendo comprometer recursos económicos para financiar campañas políticas; tampoco generará burocracia a favor de políticos o cualquier otra persona natural o jurídica.*
- e) *Todas aquellas prácticas que atenten contra la integridad y la transparencia de la gestión de la Institución y en contra del buen uso de los recursos públicos.*
- f) *Todo tráfico de influencias para privilegiar trámites.*
- g) *Utilizar los bienes (útiles, muebles, equipos, herramientas, rodados) tecnología (hardware, software, comunicación en red) suministrados por la Institución para objeto distinto del ordenado por la misma con el fin de obtener provecho o salvaguardar intereses personales o de terceros.*
- h) *Usar información, sea en formato físico o electrónico generada por funcionarios en la Institución para beneficio personal o a favor de terceros.*
- i) *Cualquiera otra de las prohibiciones expresamente previstas en el ordenamiento jurídico – positivo de la Función Pública.*

El Instituto de Previsión Social se compromete a desarrollar y aplicar normativas disuasivas y preventivas de conflictos de intereses.

Deberes del Equipo Humano Relacionados con los Conflictos de Interés.

Artículo 35. Sin perjuicio del establecimiento de otros, los deberes de los funcionarios públicos del Instituto de Previsión Social, son:

- a) Revelar a tiempo y por escrito a los Entes competentes cualquier posible conflicto de intereses que crea tener;
- b) Contribuir a que se permita la adecuada realización de las funciones encomendadas a los órganos de control interno y externo de la Institución;
- c) Guardar y proteger la información que la normatividad legal haya definido como de carácter reservado;
- d) Contribuir a que se le otorgue a todos los ciudadanos y habitantes del territorio nacional un trato equitativo, y a que se le garantice sus derechos.

Prohibiciones para el Personal sobre Conflictos de Interés

Artículo 36. Sin perjuicio de la ampliación de estas prohibiciones, el personal del Instituto de Previsión Social se abstendrá de utilizar las siguientes prácticas en su accionar diario:

- a) Utilizar indebidamente información privilegiada y confidencial en contra de los intereses de la Institución;
- b) Realizar actividades que atenten contra los intereses de la Institución;
- c) Entregar dádivas a otros funcionarios públicos a cambio de cualquier tipo de beneficio;
- d) Utilizar los recursos de la Institución para labores distintas de las relacionadas con su actividad, ni encausarlos en provecho personal o de terceros;
- e) Aceptar, para sí o para terceros, donaciones en dinero o especie por parte de proveedores, contratistas o cualquier persona relacionada o no con la administración, o de personas o Instituciones con las que la Institución sostenga relaciones en razón de su actividad, que conlleve a generar cualquier clase de compromiso no autorizado.

4. POLITICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

CAPITULO OCTAVO: POLÍTICA CON LOS CONTRATISTAS

Compromiso con la Transparencia en la Contratación Pública

Artículo 37. El Instituto de Previsión Social dará cumplimiento formal y real a las normas sobre Contratación Pública, para lo cual se compromete a observar las disposiciones legales con prontitud, exactitud y diligencia, de modo que la información sobre las condiciones y procesos contractuales, sea entregada a los interesados en forma oportuna, suficiente y equitativa, y que las decisiones para otorgar los contratos se tomen sin ningún tipo de sesgos o preferencias, sino de manera exclusiva sobre el análisis objetivo de las propuestas presentadas por los participantes.

CAPITULO NOVENO: POLÍTICA CON LOS GREMIOS ECONÓMICOS

Transparencia y Corresponsabilidad

Artículo 38. *El Instituto de Previsión Social fomentará pactos éticos entre los sectores privado y público sobre contratación estatal. Adicionalmente, bajo el criterio de corresponsabilidad social, promoverá acciones con los gremios tendientes al mejoramiento de la calidad de vida de la población más vulnerable.*

5. POLÍTICAS FRENTE AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

CAPITULO DÉCIMO: POLÍTICA FRENTE AL CONTROL INTERNO

Compromiso frente al Control Interno – MECIP

Artículo 39. *El Instituto de Previsión Social se compromete a implementar un Sistema de Control Interno tomando como base el Modelo Estándar de Control Interno (MECIP), para garantizar el cumplimiento de los objetivos de la Institución, promoviendo de manera permanente por parte de todos los funcionarios públicos, la autorregulación, la autogestión, el autocontrol y el mejoramiento continuo.*

CAPITULO DECIMO PRIMERO: POLÍTICA SOBRE RIESGOS

Administración de Riesgos

Artículo 40. *El Instituto de Previsión Social se compromete a adoptar una política de administración de los riesgos inherentes a su gestión. Para ello adoptará mecanismos que permitan identificar, valorar, revelar y administrar los riesgos propios de su actividad, acogiendo una autorregulación prudencial. La Institución determinará su nivel de exposición concreta a los impactos de cada uno de los riesgos para priorizar su tratamiento, y estructurará criterios orientadores en la toma de decisiones con respecto a los efectos de los eventos que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos de la Institución.*

TITULO IV

POLÍTICA DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

CAPÍTULO PRIMERO: POLÍTICA DEL COMITÉ DE BUEN GOBIERNO

Composición, Nominación y Periodo de los Miembros del Comité de Buen Gobierno

Artículo 41. *En el Instituto de Previsión Social se instaurará un Comité de Buen Gobierno, compuesto por representantes de los distintos estamentos de la Institución. Sus miembros serán: (1) representante del Área Salud, (1) representante del Área de Jubilación, (1) representante del Área Administrativa, (1) representante del Área Jurídica, quienes serán designados por el Consejo de Administración y un (1) representante delegado por el Presidente de la Institución, quien ejercerá las funciones de Coordinación del Comité.*

Para constituir el Comité de Buen Gobierno, el Presidente convocará a las comunidades mencionadas. Los miembros del Comité de Buen Gobierno no pueden hacer parte de ningún otro comité en la Institución. Su período será de dos (2) años y podrán ser reelegidos por un período más. Se reunirán ordinariamente cada dos (2) meses y extraordinariamente cada vez que sean citados por el Presidente de la Institución o por el Líder de Buen Gobierno.

Perfil de los miembros del Comité de Buen Gobierno y cumplimiento de sus funciones

Artículo 42. *Los miembros del Comité de Buen Gobierno reunirán como mínimo el siguiente perfil: tener reconocidas calidades morales y éticas; gozar de buen nombre y reconocimiento por su idoneidad profesional e integridad; y poseer conocimientos en áreas como la ética, el servicio público o materias afines al Código de Buen Gobierno.*

El Presidente del Instituto de Previsión Social y el Consejo Directivo se comprometen a verificar que los miembros del Comité de Buen Gobierno estén cumpliendo sus responsabilidades con disciplina y rigurosidad. Este compromiso podrá ser delegado en un directivo que se considere afín a la tarea, pero esta delegación administrativa no conlleva que quien delega se desprenda de su responsabilidad.

Funciones y Atribuciones del Comité de Buen Gobierno.

Artículo 43. *En el desarrollo de sus tareas, el Comité de Buen Gobierno tendrá las siguientes funciones:*

- a) *Asegurarse de la difusión del Código de Buen Gobierno y de una adecuada capacitación en el mismo a los colaboradores internos y grupos de intereses de la Institución;*
- b) *Monitorear y hacer seguimiento al desarrollo y cumplimiento de las políticas contenidas en el Código de Buen Gobierno.*
- c) *Realizar seguimiento al comportamiento de los administradores públicos para asegurar el cumplimiento del Código de Buen Gobierno;*
- d) *Resolver controversias sobre interpretación del articulado del Código de Buen Gobierno.*
- e) *Informar, por lo menos cada seis (6) meses, al Consejo de Administración sobre las tareas que le fueron encomendadas.*
- f) *Elaborar su propio reglamento de operación.*

CAPITULO SEGUNDO: DE LA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Resolución de Controversias

Artículo 44. *Cuando un ciudadano o cualquier funcionario considere que se ha violado o desconocido una norma del Código de Buen Gobierno, podrá dirigirse al Comité de Buen Gobierno, radicando su reclamación en la oficina de atención a la comunidad, que a su vez remitirá al Comité de Buen Gobierno, en donde luego se estudiará y resolverá la misma.*

El Comité de Buen Gobierno se encargará de definir el procedimiento con el cual se resolverán los conflictos que surjan de su Código de Buen Gobierno, de acuerdo con el evento presentado. Para la resolución y administración de una controversia derivada del Código de Buen Gobierno, se atenderán las normas constitucionales, legales y reglamentarias establecidas, los principios éticos asumidos por la Institución y el espíritu contenido en el Código de Buen Gobierno.

CAPITULO TERCERO: DE LOS INDICADORES DE GESTIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

Indicadores de Buen Gobierno

Artículo 45. *El Instituto de Previsión Social se compromete a evaluar a través de la Dirección de Planificación con una periodicidad anual el desempeño del buen gobierno en la Institución, para lo cual utilizará los siguientes índices:*

- a) *Índice de Gestión Ética, para medir el estado de las prácticas éticas de la Institución con sus diferentes grupos de intereses, utilizando para el efecto la metodología empleada para la elaboración de la línea de base sobre el tema.*
- b) *Índice de comunicación para medir los resultados de la gestión en comunicación de la Institución, mediante la aplicación de los instrumentos de diagnóstico de la comunicación pública utilizado en la institución.*

- c) Índice de satisfacción del cliente externo para medir la percepción que tienen los asegurados o público externo sobre la imagen de integridad, transparencia y eficiencia de la Institución sobre la gestión de sus recursos y la prestación de sus servicios.

CAPITULO CUARTO: DE LA ADOPCION, VIGENCIA, DIVULGACIÓN Y REFORMA DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

Vigencia del Código de Buen Gobierno.

Artículo 46. El Código de Buen Gobierno entrará en vigencia a partir de su aprobación por parte del Consejo de Administración de la Institución.

Divulgación del Código de Buen Gobierno.

Artículo 47. El Código de Buen Gobierno se divulgará a los miembros de la Institución y a sus grupos de intereses.

Reforma del Código de Buen Gobierno.

Artículo 48. El Código de Buen Gobierno podrá ser reformado a propuesta del Presidente de la Institución o del Comité de Control Interno Institucional y posterior aprobación por el Consejo de Administración. El Presidente informará a los grupos de interés del Instituto de Previsión Social los cambios introducidos, a través de canales de comunicación adecuados y eficaces.

GLOSARIO DE TÉRMINOS

1. *Código de Buen Gobierno: disposiciones voluntarias de autorregulación de quienes ejercen el gobierno de las entidades, que a manera de compromiso ético buscan garantizar una gestión eficiente, íntegra y transparente en la administración pública. Este documento recoge las normas de conducta, mecanismos e instrumentos que deben adoptar las instancias de dirección, administración y gestión de las entidades públicas, con el fin de generar confianza en el público interno y externo hacia el Ente Estatal.*
2. *Comité de Buen Gobierno: instancia encargada de ejercer la supervisión sobre el cumplimiento del Código de Buen Gobierno, y facultado en el tema de la prevención y manejo de los conflictos de intereses dentro de la Institución.*
3. *Gobernabilidad: conjunto de condiciones que hacen factible a un gobernante o director el ejercicio real del poder que formalmente se le ha entregado para el cumplimiento de los objetivos y fines bajo la responsabilidad de su cargo. Esta capacidad de conducir al colectivo se origina en el grado de legitimación que los diversos grupos de intereses conceden a la dirigencia, y se juega en el reconocimiento de: a). Su competencia e idoneidad para administrar la entidad en el logro de los objetivos estratégicos –eficiencia-; b). El cumplimiento de principios y valores éticos y la priorización del interés general sobre el particular –integridad-; y c). La comunicación para hacer visibles la forma como se administra y los resultados obtenidos –transparencia.*
4. *Gobierno Corporativo: manera en que las entidades son dirigidas, mejorando su funcionamiento interno y externo, buscando eficiencia, eficacia, transparencia e integridad, para responder adecuadamente ante sus grupos de intereses, asegurando un comportamiento ético organizacional.*
5. *Políticas: directrices u orientaciones por las cuales la alta dirección define el marco de actuación.*
6. *Gobernabilidad: conjunto de condiciones que hacen factible a un gobernante o director el ejercicio real del poder que formalmente se le ha entregado para el cumplimiento de los objetivos y fines bajo la responsabilidad de su cargo. Esta capacidad de conducir al colectivo se origina en el grado de legitimación que los diversos grupos de intereses conceden a la dirigencia, y se juega en el reconocimiento de: a). Su competencia e idoneidad para administrar la entidad en el logro de los objetivos estratégicos –eficiencia-; b). El cumplimiento de principios y valores éticos y la priorización del interés general sobre el particular –integridad-; y c). La comunicación para hacer visibles la forma como se administra y los resultados obtenidos –transparencia.*
7. *Misión: definición del quehacer de la entidad. Está determinado en las normas que la regulan y se ajusta de acuerdo con las características de cada ente público.*
8. *Visión: establece el deber ser de la entidad pública en un horizonte de tiempo, desarrolla la misión del ente e incluye el plan de gobierno de su dirigente, que luego se traduce en el plan de desarrollo de la Institución.*
9. *Administrar: Gobernar, ejercer la autoridad o el mando sobre un territorio y sobre las personas que lo*

- habitan. Dirigir una Institución. Ordenar, disponer, organizar, en especial la hacienda o los bienes.*
10. *Gestionar: Hacer diligencias conducentes al logro de un negocio o un objetivo.*
 11. *Sistema de Desarrollo Administrativo: conjunto de políticas, estrategias, metodologías, técnicas y mecanismos de carácter administrativo y organizacional para la gestión y manejo de los recursos humanos, técnicos, materiales, físicos y financieros de las entidades de la Administración Pública, orientado a fortalecer la capacidad administrativa y el desempeño institucional de conformidad con la reglamentación pertinente.*
 12. *Código de Ética: documento de referencia para gestionar la ética en el día a día de la Institución. Está conformado por los Principios, Valores y Directrices que en coherencia con el Código de Buen Gobierno, todo servidor público de la Institución debe observar en el ejercicio de su función administrativa.*
 13. *Comité de Ética: instancia organizacional encargada de promover y liderar el proceso de implantación de la gestión ética para entidades del Estado, encauzado hacia la consolidación del ejercicio de la función pública en términos de eficacia, transparencia, integridad y servicio a la ciudadanía, por parte de todos los servidores públicos de la Institución.*
 14. *Principios Éticos: creencias básicas sobre la forma correcta como debemos relacionarnos con los otros y con el mundo, desde las cuales se erige el sistema de valores éticos al cual la persona o el grupo se adscriben.*
 15. *Valor Ético: forma de ser y de actuar de las personas que son altamente deseables como atributos o cualidades propias y de los demás, por cuanto posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana. Los valores éticos se refieren a formas de ser o de actuar para llevar a la práctica los Principios Éticos.*
 16. *Rendición de Cuentas: deber legal y ético de todo funcionario o persona de responder e informar por la administración, el manejo y los rendimientos de fondos, bienes y/o recursos públicos asignados, y los respectivos resultados, en el cumplimiento del mandato que le ha sido conferido. De esta manera se constituye en un recurso de transparencia y responsabilidad para generar confianza y luchar contra la corrupción.*
 17. *Transparencia: principio que subordina la gestión de las instituciones a las reglas que se han convenido y que expone la misma a la observación directa de los grupos de intereses; implica, así mismo, rendir cuentas de la gestión encomendada. Es la capacidad de acceso libre y en tiempo oportuno a información esencial y precisa que garantice a las partes interesadas documentación sobre el estado real del Instituto de Previsión Social y sobre su administración. La transparencia en el proceso de toma de decisiones promueve la honestidad, la integridad, la competencia y desalienta las malas acciones. La claridad y la simplicidad de las reglas, sistemas y procesos ayudan a restringir las zonas discrecionales y arbitrarias en la gestión.*
 18. *Dinamismo: el elemento de cambio positivo en el gobierno del Instituto de Previsión Social. Si bien los otros cuatro principios de Buen Gobierno pueden aplicarse en el contexto del mantenimiento de un status quo, el dinamismo hace referencia a cambiarlo y mejorarlo, gracias a un funcionamiento más eficiente y equitativo y a la oferta de respuestas a las necesidades cambiantes de los miembros y beneficiarios del programa a fin de crear un nuevo valor.*
 19. *Previsibilidad: consiste en la aplicación congruente de la ley y de sus correspondientes políticas, normas y reglamentos. Los derechos y obligaciones de los miembros y beneficiarios del Seguro Social deben definirse claramente, protegerse y aplicarse con coherencia. Las sorpresas y los cambios*

repentinos en las tasas de cotización, los derechos a las prestaciones u otras características pueden desgastar la credibilidad del Instituto de Previsión Social.

20. *Participación: hace referencia a la educación activa, al compromiso y a la intervención efectiva de las distintas partes con el objeto de proteger sus intereses. La participación de las partes interesadas tiene sentido siempre que tengan acceso a información sobre la Institución y puedan comprenderla y asimilarla para actuar, con el cual se orientará la actividad pública en un campo específico de su gestión.*
21. *Responsabilidad: capacidad de imputar legalmente a los funcionarios encargados de la Institución. Exige el establecimiento de normas y reglas para evaluar en qué medida se cumple la misión del Instituto de Previsión Social, así como un sistema de rectificación eficiente para proteger los intereses de las partes interesadas y eliminar los errores de administración y las desviaciones. En su calidad de administradores, dirigen el Seguro Social, son responsables y deben rendir cuentas por la administración prudente, eficiente y equitativa.*
22. *Conflicto de Intereses: situación en virtud de la cual una persona, en razón de su actividad, se encuentra en una posición en donde podría aprovechar para sí o para un tercero las decisiones que tome frente a distintas alternativas de conducta.*
23. *Grupos de Intereses: personas, grupos o entidades sobre los cuales el ente público tiene influencia, o son influenciados por éste. Es sinónimo de “Públicos internos y externos”, o “Clientes internos y externos”, o “partes interesadas”.*
24. *Riesgos: posibilidad de ocurrencia de situaciones que pueden ser de dos clases: eventos negativos, tanto internos como externos, que pueden afectar o impedir el logro de los objetivos institucionales de una entidad pública, entorpeciendo el desarrollo normal de sus funciones; o los eventos positivos, que permiten identificar oportunidades para un mejor cumplimiento de la función pública.*